BOLETÍN Nº 9288-05

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LA BONIFICACIÓN POR CALIDAD DE SATISFACCIÓN AL USUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.342.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma” el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en aumentar el monto anual de la bonificación establecida en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 20.342 que “Crea una Bonificación por Calidad de Satisfacción al Usuario y Establece Normas que Indica para los Funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación”.

2°) Normas de quórum

No hay

3°) Que el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los diputados presentes señores Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Matías Walker, y José Miguel Ortiz (presidente accidental de la Comisión).

4°) Que Diputado Informante se designó al señor **Enrique Jaramillo**.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores:

- José Antonio Gómez, Ministro de Justicia.
- Paulina González, Jefa División Jurídica del Ministerio de Justicia.
- Directora Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, señora Claudia Gallardo Latsague.

Por la Asociación de Empleados del Servicio de Registro Civil e Identificación:

- Nelly Díaz Delgado, Presidenta Nacional.
- Sergio Castro Uribe, Vicepresidente Nacional.
- René Becerra Muñoz, Tesorero Nacional.
- Juan Manuel Muñoz Araya, Director de Bienestar.
- Yenny Oyarzún Guzmán, Secretaria Nacional.

II. ANTECEDENTES GENERALES

El mensaje expresa que la modernización del Estado supone que las distintas entidades públicas respondan con prontitud a los requerimientos de la ciudadanía, disminuyendo los tiempos de espera y desarrollando plataformas tecnológicas que satisfagan de manera más expedita y eficaz las necesidades de los ciudadanos, toda vez que el desarrollo de las actuaciones de las reparticiones estatales debe estar centrado en otorgar prestaciones de calidad a sus usuarios.

Añade el mensaje que el Servicio de Registro Civil e Identificación, en cuanto órgano que integra la Administración del Estado, no está, por cierto, al margen de tal exigencia, más aún si se tiene en consideración que, atendidas las funciones que el ordenamiento jurídico le encomienda a dicha repartición, ésta otorga diaria y masivamente una variada gama de servicios a los habitantes de nuestro país.

Es por ello que se creó un estímulo económico que se otorga anualmente a los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, según los índices de satisfacción que presentan los usuarios en relación a la calidad de la atención entregada por esa entidad estatal.

MARCO NORMATIVO ACTUAL

En efecto, en el año 2009, se aprobó y publicó la ley N° 20.342, que Crea una Bonificación por Calidad de Satisfacción al Usuario y Establece Normas que indica para los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación. Esa ley fue dictada con el objeto de lograr los avances necesarios en materia de modernización del Estado, teniendo entre sus ejes la entrega de servicios de mejor calidad a los usuarios que diariamente concurren a las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, y la instauración de una nueva política salarial en la Administración del Estado, en donde los incentivos a sus funcionarios están directamente ligados a la calidad de la atención que se presta a los usuarios.

Así, es en el contexto reseñado que el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 20.342, dispone que “El monto anual que corresponderá a cada funcionario por concepto de la bonificación será el equivalente en unidades de fomento a $813.600, valor que incluye el bono compensatorio a que se refiere el artículo siguiente. Para estos efectos se considerará la unidad de fomento vigente al 31 de enero de 2009. La expresión en unidades de fomento se efectuará considerando dos decimales.”.

FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN

El mensaje considera que el monto de la bonificación establecida en la ley N°20.342, fue fijado el año 2009, resulta necesario efectuar un ajuste a dicho monto, en atención al cambio de escenario que han debido enfrentar los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación durante los últimos cinco años, lo cual ha significado que éstos deban efectuar un esfuerzo adicional para poder cumplir y mantener un buen nivel en lo que respecta a la calidad de las prestaciones que otorgan a los usuarios.

El mensaje señala que distintas leyes han aumentado y diversificado las funciones que corresponde desempeñar al Servicio de Registro Civil e Identificación. Ello ha traído aparejado un incremento considerable del número de actuaciones que dicho Servicio debe desarrollar, tanto en relación a las personas como a sus bienes, alcanzando un volumen que supera los cuarenta millones de actuaciones al año.

El mensaje añade que este aumento en la cantidad de las funciones del Servicio de Registro Civil e Identificación y el consecuente incremento de su nivel de actividad, requiere de un aumento del monto de la bonificación en comento, de modo de acrecentar los incentivos para que los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación proporcionen una atención con altos estándares de calidad a sus usuarios.

Destaca que esta iniciativa legislativa es producto de un acuerdo con la Asociación de Funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación (ANERCICH), obtenido a través del diálogo social, en la búsqueda conjunta de soluciones a los conflictos y diferencias, entendiendo que la mejoras en la gestión institucional es una actividad que se realiza en colaboración con los distintos actores que forman parte del quehacer del Servicio. Precisa el mensaje que se realizó una mesa de trabajo que abordó, entre otras materias, la bonificación establecida en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 20.342, en dirección a su modernización. Fruto de los acuerdos de esta mesa es la presente iniciativa legal, la que, en definitiva, propone un aumento del monto de dicha bonificación.

Estructura y contenido del proyecto

El proyecto consta de un artículo único, y dos artículo transitorios.

El artículo único lo que hace es sustituir el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 20.342, que Crea una Bonificación por Calidad de Satisfacción al Usuario y establece normas que Indica para los funcionarios del servicio de Regsitro Civil e Identificación, que básicamente consiste en elevar el monto de la bonificación de $ 813.600 (ochocientos trece mil seiscientos pesos) a $ 1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos).

Por su parte el artículo primero transitorio señala que el mayor gasto que significa este aumento durante el año 2014 se financiará con cargo al

Presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación, sin perjuicio que el Ministerio de Hacienda pueda suplementar dicho presupuesto con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

El artículo segundo transitorio, señala que el monto a que se refiere el artículo único, regirá a partir del 1 de enero de 2014.

Disposiciones legales que se modifican por el proyecto

Modifica la ley N° 20.342, que Crea una Bonificación por Calidad de Satisfacción al Usuario y Establece Normas que indica para los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero señala que el mayor costo al incrementar el monto de la asignación, año 2014, será de 468.130 (miles de $). Agrega que el mayor gasto que irrogue el proyecto de ley durante el año 2014 se financiará con cargo al presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación y en lo que faltare, con cargo a la partida Tesoro Público.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Los señores Diputados formularon diversas consultas recogidas en las siguientes exposiciones.

El señor **José Antonio Gómez** (Ministro de Justicia) manifestó que este proyecto aumenta un bono por calidad de satsifacción al usuario, establecido para el Servicio de Registro Civil e Identificación, en la ley N° 20.342. Agrega que el Servicio siempre ha entregado una alta satisfacción al usuario, lo cual ha sido reconocido y que si bien hubo dificultades, los funcionarios han entregado su fuerza para tener una gran calidad. Agregó que el Servicio requiere una modernización de su sistema de entrega de información (adexus). Estima que los problemas informáticos experimentados en fechas recientes se debieron, entre otras posibles causas, a que se adelantó seis meses la puesta en marcha del sistema (licitado por la empresa Morfo) y que no se hizo participar a los funcionarios.

La señora **Nelly Díaz** (Presidenta Nacional de la Asociación de Empleados del Servicio de Registro Civil e Identificación) manifestó su satisfacción por el reconocimiento que implica este proyecto de ley y se refirió a alto reconocimiento que los chilenos han dado al servicio en virtud de distintas encuestas, que oscilan entre un 92 y 80 por ciento, aproximadamente.

La señora **Claudia Gallardo** (Directora Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación) destaca el alto grado de compromiso que siempre han tenido los funcionarios del Servicio y destaca el hecho de que las funciones que legalmente le competen han aumentado un 36% versus

un aumento del 5% del número de funcionarios. Destaca que la idea es no solo normalizar el Servicio si no modernizarlo.

Votación en general

Sometido a votación en general, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes señores Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Matías Walker, y José Miguel Ortiz (presidente accidental de la Comisión).

Votación en particular

Sometido a votación en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes señores Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Matías Walker, y José Miguel Ortiz (presidente accidental de la Comisión).

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

No hay

V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

No hay.

VI. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 20.342, que "Crea una Bonificación por Calidad de Satisfacción al Usuario y Establece Normas que Indica para los Funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación", por el siguiente:

"El monto anual que corresponderá a cada funcionario por concepto de la bonificación será el equivalente en unidades de fomento a $1.050.000, valor que incluye el bono compensatorio a que se refiere el artículo siguiente. Para estos efectos, se considerará la unidad de fomento vigente al 1 de enero de 2014. La expresión en unidades de fomento se efectuará considerando dos decimales.".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año 2014 se financiará con cargo al presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos.

Artículo segundo transitorio.- El monto a que se refiere el artículo único de esta ley regirá partir del 1 de enero de 2014.”.

Tratado y acordado en sesión de fecha 7 de mayo de 2014, con la asistencia de los Diputados señores Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Fuad Chaín (por el señor Lorenzini); Enrique Jaramillo; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Matías Walker, y José Miguel Ortiz (Presidente accidental).

Además, asistió el Diputado señor Felipe Letelier.

SALA DE LA COMISIÓN, a 7 de mayo de 2014.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión